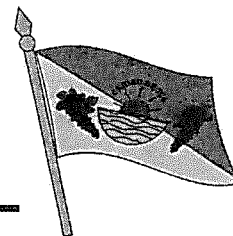




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la universalización de la Salud"

"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 80-2020-GM-MPI

Ica, **10 DIC. 2020**

VISTO:

La Carta N°019-2020-JCOC, Carta N°040-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe N°036-2020-RECB-SGOP-MPI, Informe N°067-2020-RECB-SGOP-MPI, Carta N°081-2020-SGOP-GDU-MPI, Carta N°059-2020-JCOC, Informe Técnico N°004-2020-SGOP/RAD, Informe N°423-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe Técnico N°015-2020-LHQ, Informe N°203-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI, Informe N°492-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe Legal N°060-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N° 1181 - 2020-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTO DOMINGO DE MARCONA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2435945, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

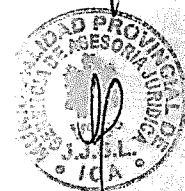
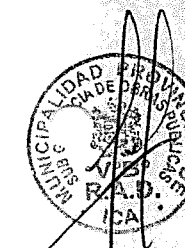
Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

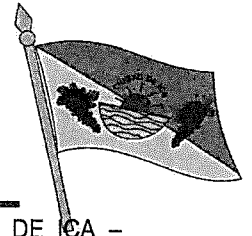
Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, Por Carta N°010-2020-JCOC, de fecha 29 de enero del 2020, CONSORCIO ICA presente su primer entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PEATONAL DE LA URB. SANTO DOMINGO DE MARCONA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2435945, para su revisión y evaluación, otorgándole la conformidad al primer entregable mediante Informe N°036-2020-RECB-SGOP-MPI, y dándole a conocer al CONSORCIO ICA a través de la Carta N°040-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 14.02.2020;

Que, por Carta N°019-2020-JCOC, el CONSORCIO ICA presente el expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTO DOMINGO DE MARCONA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2435945, para su revisión y evaluación;

Que, mediante Carta N°081-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 09 de julio del 2020 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite al Ing. José Carlos Orellana Contreras representante común de CONSORCIO ICA, el Informe N°067-2020-RECB-SGOP-GDU-MPI conteniendo la revisión y evaluación del expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTO DOMINGO DE MARCONA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2435945, concluyendo que se encuentra observado;

Que, mediante Carta N°059-2020-JCOC de fecha 14 de julio del 2020, el Ing. José Carlos Orellana Contreras en calidad de representante del CONSORCIO ICA remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTO DOMINGO DE MARCONA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2435945, para su revisión y evaluación, desprendiéndose que después del proceso de revisión y evaluación se emitió el INFORME TECNICO N°004-2020-SGOP/RAD, en el cual se concluye que se encuentra conforme;

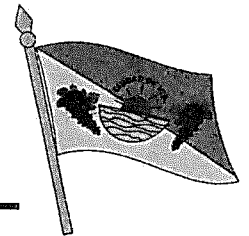
Que, por Informe N°423-2020-SGOP-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda al registro de consistencia del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTO DOMINGO DE MARCONA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2435945;

Que, con proveído de la Gerencia de Desarrollo Urbano se le remite los actuados a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano para su atención del pedido de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y en atención a lo anterior por Informe N°0203-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI de fecha 10.11.2020, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano Econ. Lenin M. Ñañez Choque concluye -teniendo como base el Informe Técnico N°015-2020-LHQ- que al hacer un análisis de los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el Expediente Técnico y el PIP viable, SON CONSISTENTES y recomienda que la unidad ejecutora de inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas – GDU de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento. De igual forma, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión debe tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones;

Que, en esa línea del procedimiento por Informe N°492-2020-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas concluye que el Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTO DOMINGO DE MARCONA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2435945, en concordancia a la normativa vigente se encuentra CONFORME y registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 3'233,764.36 (Tres millones doscientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con 36/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 3'448,008.36 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ocho con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, y recomienda derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal, para la emisión del informe que corresponde a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°060-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1181-2020-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTO DOMINGO DE MARCONA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2435945, sosteniendo que se encuentra conforme con un VALOR REFERENCIAL de S/ 3'233,764.36 (Tres millones doscientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con 36/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 3'448,008.36 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ocho con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, el expediente cuenta con Ficha registro – Banco de Proyectos – Formato SNIP-03, Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, presupuesto analítico, cuadro de jornales,, relación de insumos, fórmula polinómica, diagrama de GANTT, cronograma valorizado de obra, cronograma de adquisición de materiales, Anexos (estudio de análisis de riesgo, estudio mecánica de suelos, estudio topográfico, estudio de impacto ambiental, plan de seguridad y salud ocupacional, panel fotográfico, estudio de tráfico, plan de desvío de rutas, cotizaciones, plan de prevención y control para COVID-19, panel fotográfico), planos del proyecto [planos de: ubicación y localización (UL-01), de ubicación de cantera (UC-01), de ubicación de botadero (UB-01), de redes existentes – agua potable (REA-01), redes existentes de alcantarillado (REA-01), de planta general secciones existentes (SE-01) (SE-02), de planta general – topografía (TG-01) (TG-02), planta y perfil (PP-01) (PP-02) (PP-03) (PP-04), de secciones transversales (ST-01) (ST-02), de situación actual (SA-01) (SA-02), de demolición – sardineles peraltados, martillados, pavimento, veredas, losas, sardineles sumergidos rampas (PD-01) (PD-02) (PD-03) (PD-03) (PD-04) (PD-05) (PD-06) (PD-07) (PD-08) (PD-09), de planta general – plano clave (PC-01) (PC-02) (PC-03) (PC-04) (PC-05) (PC-06) (PC-07), de veredas proyectadas (PV-01) (PV-02), de sardineles proyectados (PS-01) (PS-02), de detalles generales (DG-01), de plan general de señalización (S-01), de desvíos (PD-01) (PD-2), de reubicación y retiro (PR-01) (PR-02), de nivelación de buzones (NB-01), de señalización (S-01) (S-02), de redes existentes – obra de agua y desagüe 2019]; y demás precisiones y documentación que se detalle en el Informe Técnico N°004-2020-SGOP/RAD, y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N°492-2020-SGOP-GDU-MPI, debe emitirse el acto resolutivo para su aprobación; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 2'383,024.58
Gastos Generales (8%)	S/ 190,641.97
Utilidad (7%)	S/ 166,811.72
Sub total	S/ 2'740,478.27
IGV (18%)	S/ 493,286.09
Valor referencial	S/ 3'233,764.36
Expediente Técnico	S/ 80,919.57
Costo de Supervisión	S/ 121,324.43
Gastos por Gestión del Proyecto	S/ 12,000.00
Inversión Total	S/ 3'448,008.36

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTO

04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DOMINGO DE MARCONA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2435945, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTO DOMINGO DE MARCONA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA**”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2435945, con un VALOR REFERENCIAL de S/ 3'233,764.36 (Tres millones doscientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con 36/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 3'448,008.36 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ocho con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

FUNCION
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
OBRA

: 15 TRANSPORTE
: 036 TRANSPORTE URBANO
: 074 VIAS URBANAS
: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTO DOMINGO DE MARCONA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”.

META FÍSICA

: Se proyecta:
- Construcción de carpeta asfáltica en caliente de 2”=15,036.32 M2.
- Construcción de veredas de concreto F’C=175 Kg/cm2 E=0.10 = 5,307.93 M2.
- Construcción de sardineles de concreto F’C=175 Kg/CM2 (sumergidos H=0.30 MT) = 3,743.58 ML
Señalización
Horizontal
- Pintura de tráfico continua y discontinua lineal A=0.10ML=5,085.79 ML: En zonas restringidas bordes de vereda 3,437.03 ML, en líneas continuas y discontinuas de pintura blanca 1,136.65 ML.
- Pintura de líneas de pase, simbolos y letras =738.77 M2.
Vertical
- De preventivas, reglamentarias, informativas en total=4.00UND.
Áreas verdes
- Tierra de chacra en jardines: 403.60 M3
- Sembrado de Grass: 8,071.91 M2

CODIGO DE PROYECTO

: 2435945

MODALIDAD

: CONTRATA

MONTO

: Valor Referencial S/ 3'233,764.36 Soles
Presupuesto Total S/ 3'448,008.36 Soles

UBICACIÓN

: Urb. Santo Domingo de Marcona
Distrito: Ica
Provincia: Ica
Departamento: Ica

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 90 Días Calendarios

POYECTISTA

: CONSORCIO ICA – REPRESENTANTE ING. JOSE CARLOS ORELLANA CONTRERAS

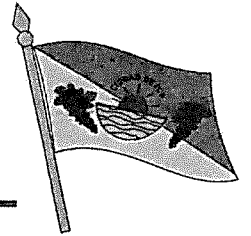
REVISOR

: ING. RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se le oponga a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

